

RESOLUCIÓN NÚMERO 60362 DE 2026

(5 de agosto de 2026)

"Por la cual se declara la apertura del Proceso de Selección
Licitación Pública SIC No. 16 de 2026"

EL SECRETARIO GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 29444 del 7 de junio de 2024 y, Resolución de Nombramiento No. 59500 del 31 de julio de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, está interesada en contratar *"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO"*.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de Selección Licitación Pública SIC No. 16 de 2026.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la licitación pública, contemplada en el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 14 de julio de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación, SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Licitación Pública SIC No. 16 de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación de los procesos de contratación a MIPYMES procede cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), de acuerdo con la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente efectuar dicha limitación, toda vez que el presupuesto oficial supera el umbral establecido, por lo cual el proceso no será objeto de limitación a MIPYMES.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso fueron publicados en el SECOP II, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los interesados y la presentación de observaciones, dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, comprendido entre el 14 de julio y hasta las 5:00 pm del día 29 de julio de 2026.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de DATAFILE S.A., ALMARCHIVOS S.A., ALPOPULAR S.A., PRODIGITEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS S.A.S., TANDEM S.A.S., TCHL Consultoría y Servicios SAS, DIGICOM, INFOMETRIKA S.A.S.,

RESOLUCIÓN NÚMERO 60362 DE 2026

“Por la cual se declara la apertura del Proceso de Selección Licitación Pública SIC No. 16 de 2026”

SOLUCIONESIT S.A.S., CENTRO DE ESTUDIOS Y SERVICIOS INTEGRADOS, LORENA HERNANDEZ, GRUPO TIEDOT, PGD PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S.. Las cuales fueron debidamente resueltas mediante Formulario de Respuesta a Observaciones publicado el día 5 de agosto de 2026 en el sitio destinado para el proceso en la plataforma SECOP II.

Que la Directora Financiera expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el Proceso de Selección Licitación Pública SIC No. 16 de 2026, así:

Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
28/05/2026	123926	\$1.100.000.000	C-3599-0200-11-53105b-3599931-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Que mediante adenda electrónica de fecha 31 de julio de 2026, se informó a los interesados en participar que el proceso no se le daría apertura en la fecha programada en el cronograma del proceso, en razón a que el volumen de observaciones presentadas era muy alto y la entidad requirió un tiempo adicional para dar la respuesta correspondiente, señalando como nueva fecha de apertura el 5 de agosto de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que mediante adenda electrónica de fecha 4 de agosto de 2026, se informó a los interesados en participar que las respuestas a las observaciones presentadas al contenido del proyecto de pliego de condiciones, serían publicadas en la fecha programada para la apertura del proceso, tal como consta en la plataforma SECOP II del proceso

Que atendiendo lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y la Resolución No. 77526 del 11 diciembre de 2024, por medio del cual se reglamentó el Comité Asesor en Contratación, el día 5 de agosto de 2026 se llevó a cabo comité asesor en contratación para recomendación de la apertura del proceso de Licitación Pública SIC No. 16 de 2026, y en desarrollo del cual se aprobó el contenido del pliego de condiciones y se recomendó al ordenador del gasto proceder a la apertura del mismo, tal como consta en el acta correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso Selección de Licitación Pública SIC No. 16 de 2026, debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública SIC No. 16 de 2026, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

ARTÍCULO 2. Adelantar el proceso de Selección de Licitación Pública SIC No. 16 de 2026, de acuerdo con el cronograma publicado en el portal de contratación SECOP II para el presente proceso, y cuyo enlace se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 60362 DE 2026

“Por la cual se declara la apertura del Proceso de Selección
Licitación Pública SIC No. 16 de 2026”

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10510487&isFromPublicArea=True&isModal=False>

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, las cuales serán publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 3. Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del Proceso de Selección de Licitación Pública SIC No. 16 de 2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4. Que el presupuesto oficial asignado para el Proceso de Selección de Licitación Pública SIC No. 16 de 2026, es hasta por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$984.869.123,00)**, incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos operativos, administrativos, logísticos y tecnológicos a que haya lugar.

ARTÍCULO 5. Los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso de Selección de Licitación Pública SIC No. 16 de 2026, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que realicen control social sobre el Proceso de Licitación Pública SIC No. 16 de 2026, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO 7. Vigencia. El presente acto administrativo, queda en firme a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 5 días del mes de agosto de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL (E),

RENE ALEJANDRO
BUSTOS
MENDOZA
RENE ALEJANDRO BUSTOS MENDOZA

Firmado digitalmente por RENE
ALEJANDRO BUSTOS MENDOZA
Fecha: 2026.08.05 18:48:50
-05'00'

Proyectó: LINA MARIA JIMENEZ CARO - ABOGADA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: LUISA FERNANDA ACEVEDO PASOS - COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: MARCELO BARRETO DAZA - GRUPO DE APOYO SECRETARÍA GENERAL
Revisó: LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO - GRUPO DE APOYO SECRETARÍA GENERAL
Revisó: DOUGLAS RAYO BOLIVAR - GRUPO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Aprobó: ALEJANDRA BETANCUR OSORIO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA